

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez este proceso con informe que se encuentra debidamente registrado el embargo sobre el bien inmueble materia de este proceso. Sírvase proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 10 de febrero de 2022.



MANUELITA JARAMILLO ZULUAGA
Secretaria.-

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, diez de febrero de dos mil veintidós
(Rad. 2020-198)

Con base en el informe secretarial que antecede, registrado que se encuentra el embargo sobre el bien inmueble materia del proceso ejecutivo para efectividad de la garantía real, que adelanta el Fondo Nacional del Ahorro frente al señor FERMÍN NAVARRETE CAMPOS, se dispone COMISIONAR a la Alcaldía Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO, con facultades para subcomisionar. Líbrese despacho comisorio con los insertos y anexos necesarios.

Se designa como secuestre al señor Ramiro Quintero Medina, quien figura en la Lista de Auxiliares de la Justicia, a quien se le fija la suma de \$350.000,00 como honorarios por la asistencia a la diligencia, a cargo de la entidad demandante. Al secuestre se le requerirá para que presente los informes mensuales de su gestión.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ